

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4137.010.26.1.467-2023

CONTRATANTE: EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO
CC No. 29.116.985 de Cali (Valle)

CONSULTOR: CONSORCIO ALFA & OMEGA con NIT 901748925 - 7, integrado por ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A (50%) con NIT 800173768 1 Y CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE – CIDCCA (50%) con NIT. 900613609 0.

Representado legalmente por la señora SARAH DEL MAR SANSON TORRES identificada con cedula de ciudadanía N.º 37.084.026 de Pasto

OBJETO: ELABORAR DISEÑOS DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONALIZADOS PARA FUNCIONARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD LABORAL, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO LEGAL AL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONALIZADOS PARA FUNCIONARIOS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LABORAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI". BP26002718.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$144.109.000) Discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE (\$121.100.000), IVA por VEINTITRÉS MILLONES NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$23.009.000) y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO identificada con cédula de ciudadanía No. 29.116.985 de Cali (Valle) quien actúa en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de Enero de 2020, Acta de posesión N° 0004 del 1 de enero de 2020 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal N° 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo se denominará EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y, SARAH DEL MAR SANSON TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 37.084.026 de Pasto, actuando en representación legal de CONSORCIO ALFA & OMEGA con NIT 901.748.925 - 7, integrado por ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A (50%) con NIT 800173768 1 Y CONSEJO IBEROAMERICANO DE DISEÑO CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN ACCESIBLE – CIDCCA (50%) con NIT. 900613609 0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CONSORCIO ALFA & OMEGA oel Consultor, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección de concurso de méritos abierto N°. 4137.010.32.1.271-2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el Estudio Previo y el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo suscrito por el equipo estructurador del proceso de concurso de méritos abierto No. 4137.010.32.1.271- 2023 y atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.
2. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con ID 14226.
3. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del consultor de forma objetiva,
4. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO ALFA & OMEGA resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. 4137.010.32.1.271- 2023.
5. Que por medio de la Resolución No. 4137.010.21.0.2306 del 29 de agosto de 2023 proferida por el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es ELABORAR DISEÑOS DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONALIZADOS PARA FUNCIONARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL INVENTARIO DE LA SEÑALIZACIÓN RESPECTIVA, DE ACUERDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD LABORAL, CON EL FIN DE FORTALECER SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO LEGAL AL PROCESO DE INCLUSIÓN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DISEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONALIZADOS PARA FUNCIONARIOS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD LABORAL AL INTERIOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI". BP26002718.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A). -REALIZAR LAS ACTIVIDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
Realizar cronograma de visitas de campo	Elaborar cronograma de visitas de campo a los centros de trabajo donde están ubicados los funcionarios de discapacidad laboral	1
Realizar visitas de campo a los puestos de trabajo determinados para los funcionarios con discapacidad laboral	Visitar los centros de trabajo donde están ubicados los funcionarios con discapacidad laboral para identificar necesidades técnicas para el diseño de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de Discapacidad.	28
Lineamientos diseño discapacidad auditiva	Identificación e inventario de Señalización en espacios y circulaciones del centro de trabajo y/o edificio para facilitar orientación de la persona y rutas de evacuación en caso de emergencia, letreros, carteles e imágenes informativas sobre el uso del equipo, maquinaria y pantallas digitales informativas.	6
Lineamientos diseño discapacidad física	En caso de personas de talla baja, alteraciones osteomusculares, uso de equipos de ortopedia y usuarios de sillas de ruedas, ajustar escritorios y mostradores a su altura, contar con archivadores bajos.	16
	Distribuir de manera cercana los elementos en el escritorio y contar con apoyapiés para las personas de talla baja.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F005
	CONTRATO DE CONSULTORIA		VERSIÓN 004

ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
	Espacio de circulación de las personas usuarias de sillas de ruedas.	
	Tener presente iluminación y ventilación, conexiones eléctricas, internet, equipos, herramientas y elementos de oficina a usar	
	Para el diseño se debe disponer de las medidas antropométricas, movimientos y funciones a realizar, como equipo y herramientas a usar.	
	Para las personas con lesión de un hemicuerpo que afecta las extremidades superiores, se recomienda disponer los elementos en el espacio de uso del miembro funcional para el desempeño de las tareas	
	Para personas de baja estatura en un puesto de recepción, se debe hacer un análisis de las posibles barreras para acceder al sitio de trabajo	
Lineamientos diseño discapacidad visual	Superficies de color mate en pisos y muebles para reducir los reflejos en el resplandor para personas con baja visión.	6
	Identificar cantidad de cintas, marcas o diseños que permitan discriminar la existencia de superficies transparentes como vidrios, puertas, acrílicos u otros.	
	Cuando existan escaleras es importante identificar la necesidad de cantidad de cintas de color en el borde de los peldaños que contrasten con el fondo de las mismas, de forma que se facilite el Desplazamiento.	
	Evaluar la existencia de obstáculos que podrían provocar accidentes a la persona mientras se desplaza por su espacio de trabajo	
	Identificar la necesidad de uso de mapas táctiles en sistema braille y dibujos e imágenes táctiles.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
	Identificación de las condiciones de conexiones eléctricas y de redes de internet y Áreas de circulación.	
Analizar necesidades identificadas para la construcción de los diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad	Analizar la información obtenida en campo para la identificación de las principales operaciones que han de llevarse a cabo para obtener los resultados requeridos y la especificación del sistema de trabajo necesario para ello.	28
Crear diseños de los puestos de trabajo	Crear diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad para tratar de diseñar la configuración física más adecuada y seleccionar los dispositivos técnicos necesarios, de acuerdo a los estándares que apliquen en materia de diseños de puestos de trabajo	16
Validar los diseños	Validar los diseños mediante prototipos y simulaciones; y también se introducen las mejoras requeridas	16
Diseñar los planos	Diseñar los planos definidos de acuerdo a la validación por medio de los prototipos de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad	16

B. ENTREGABLES

ENTREGABLE	CANTIDAD
Cronograma de visitas	1
Un informe de la Identificación e inventario de Señalización en espacios y	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

circulaciones del edificio para facilitar orientación de la persona y rutas de evacuación en caso de emergencia, letreros, carteles e imágenes informativas sobre el uso del equipo, maquinaria y pantallas digitales informativas para discapacidad sensorial auditiva y visual	
Informe de la Identificación de las condiciones de conexiones eléctricas y redes de internet debidamente, rutas de accesibilidad al centro de trabajo, evacuación, condiciones de los baños de acuerdo a la discapacidad,	1
Informe de Validación de los diseños mediante prototipos y simulaciones; y también se introducen las mejoras requeridas	16
Diseños de los planos de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad para tratar de diseñar la configuración física más adecuada y seleccionar los dispositivos técnicos necesarios, de acuerdo a los estándares que apliquen en materia de diseños de puestos de trabajo	16

C. Experiencia en el diseño de puestos de trabajo de dieciocho(18) meses

D. En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 102, en los apartes que apliquen de acuerdo con la actividad económica, se requiere:

1. Presentar una carta donde se comprometa al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y todo lo referente a requerimientos del SG - SST para sus trabajadores, Consultors y clientes. Decreto 1072 de 2015, y al cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 102, en los apartes que apliquen de acuerdo a la actividad económica.
2. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo a las actividades a desarrollar, planes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

de prevención, preparación y prevención de emergencias vigentes. Decreto 1072 de 2015.

3. Presentar el Protocolo de Bioseguridad, Prevención contagio Sars Cov 2-Covid 19, de acuerdo a la Resolución 692 de 2022.

4. CERTIFICADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG.SST QUE DEBE SER EXPEDIDO POR LA ARL DEL OFERENTE. El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

E. RECURSO HUMANO

RECURSO HUMANO				
CANTIDAD DE PERSONA L	PROFESION	EXPERIENCIA LABORAL MINIMA RELACIONAD A	DOCUMENTO S SOPORTE	PORCENTAJE MINIMO DE DEDICACION AL PROYECTO
1	Arquitecto	18 meses	Hoja de Vida - Diploma y/o Acta de Grado Título Profesional - Tarjeta Profesional - Certificaciones de experiencia laboral relacionada.	100%
1	Diseñador industrial	18 meses	Hoja de Vida - Diploma y/o Acta de Grado como Diseñador Industrial - Certificaciones de experiencia laboral relacionada.	100%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F005
	CONTRATO DE CONSULTORIA		VERSIÓN 004

1	Dibujante arquitectónico	18 meses	Hoja de Vida - Diploma y/o Acta de Grado como Dibujante Arquitectónico - Certificaciones de experiencia laboral relacionada.	100%
1	Ingeniero (a) Industrial- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	18 meses	Hoja de Vida - Diplomas y/o Actas de Grado Títulos Profesionales - Tarjeta Profesional - Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo - Certificaciones de experiencia laboral relacionada	100%
1	Fisioterapeuta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	18 meses	Hoja de Vida - Diplomas y/o Actas de Grado Títulos Profesionales - Tarjeta Profesional - Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo - Certificaciones de experiencia laboral relacionada - Certificado del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)	60%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

CONTRATO DE CONSULTORIA

1	Fonoaudiólogo (a) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	18 meses	Hoja de Vida - Diplomas y/o Actas de Grado Títulos Profesionales - Tarjeta Profesional - Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo - Certificaciones de experiencia laboral relacionada - Certificado del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)	60%
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	18 meses	Hoja de Vida - Diplomas y/o Actas de Grado Título Profesional - Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo - Certificaciones de experiencia laboral relacionada	60%

NOTA 1: Los documentos soporte para acreditar el perfil del personal mínimo requerido en el literal E deberán ser aportados por el proponente adjudicatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los diseños y entregables requeridos deben ser acordes con los espacios que cuenta el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$144.109.000) Discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$121.100.000), IVA por VEINTITRÉS MILLONES NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$23.009.000) y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

departamentales y municipales.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, pagara en dos (2) cuotas el valor contratado como se establece a continuación:

1.-Un primer pago, el cual se hará por el 32% del valor del contrato, es decir la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$46.114.880) a la entrega de las siguientes actividades, con sus respectivos entregables, previa aprobación por parte del supervisor del contrato

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Realizar cronograma de visitas de campo	Elaborar cronograma de visitas de campo a los centros de trabajo donde están ubicados los funcionarios de discapacidad laboral	UN	1
Realizar visitas de campo a los puestos de trabajo determinados para los funcionarios con discapacidad laboral	Visitar los centros de trabajo donde están ubicados los funcionarios con discapacidad laboral para identificar necesidades técnicas para el diseño de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad,	PUESTOS DE TRABAJO	28

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

Lineamientos diseño discapacidad auditiva	Identificación e inventario de Señalización en espacios y circulaciones del centro de trabajo y/o edificio para facilitar orientación de la persona y rutas de evacuación en caso de emergencia, letreros, carteles e imágenes informativas sobre el uso del equipo, maquinaria y pantallas digitales informativas,	UN	6
Lineamientos diseño discapacidad física	En caso de personas de talla baja y usuarios de sillas de ruedas, ajustar escritorios y mostradores a su altura, contar con archivadores bajos, Distribuir de manera cercana los elementos en el escritorio y contar con apoyapiés para las personas de talla baja.	UN	16

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

	<p>Espacio de circulación de las personas usuarias de sillas de ruedas.</p> <p>Tener presente iluminación y ventilación., conexiones eléctricas, internet, equipos, herramientas y elementos de ofician a usar. Para el diseño se debe disponer de las medidas antropométricas, movimientos y funciones a realizar, como equipo y herramientas a usar.</p> <p>Para las personas con lesión de un hemicuerpo que afecta las extremidades superiores, se recomienda disponer los elementos en el espacio de uso del miembro funcional para el desempeño de las tareas. Para personas de baja estatura en</p>		
--	--	--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

	un puesto de recepción, se debe hacer un análisis de las posibles barreras para acceder al sitio de trabajo		
Lineamientos diseño discapacidad visual	Superficies de color mate en pisos y muebles para reducir los reflejos en el resplandor para personas con baja visión. Identificar cantidad de cintas, marcas o diseños que permitan discriminar la existencia de superficies transparentes como vidrios, puertas, acrílicos u otros. Cuando existan escaleras es importante identificar la necesidad de cantidad de cintas de color en el borde de los peldaños que contrasten con el fondo de las mismas, de	UN	6

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

	forma que se facilite el desplazamiento, Evaluar la existencia de obstáculos que podrían provocar accidentes a la persona mientras se desplaza por su espacio de trabajo Identificar la necesidad de uso de mapas táctiles en sistema braille y dibujos e imágenes táctiles, Identificación de las condiciones de conexiones eléctricas y de redes de internet y Áreas de circulación.		
	Total		

ENTREGABLE	CANTIDAD
Cronograma de visitas	1
Un informe de la Identificación e inventario de Señalización en espacios y circulaciones del edificio para facilitar orientación de la persona y rutas de evacuación en caso de emergencia, letreros, carteles e imágenes informativas sobre el uso del equipo, maquinaria y pantallas digitales informativas para discapacidad sensorial auditiva y visual	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

Informe de la Identificación de las condiciones de conexiones eléctricas y de redes de internet debidamente, rutas de accesibilidad al centro de trabajo, evacuación, condiciones de los baños de acuerdo a la discapacidad,	1
--	---

2.- Un último pago, el cual se hará por el 68% del valor del contrato, es decir la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$97.994.120) a la entrega de las siguientes actividades, con sus respectivos entregables, posterior a la presentación por parte del Consultor del Informe detallado y cabal cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, lo anterior, deberá adelantarse con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, y previa aprobación de certificación previa aprobación por parte del supervisor del contrato de haber recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados.

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Analizar necesidades identificadas para la construcción de los diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad	Analizar la información obtenida en campo para la identificación de las principales operaciones que han de llevarse a cabo para obtener los resultados requeridos y la especificación del sistema de trabajo necesario para ello.	UN	28

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

Crear diseño de puestos de trabajo	Crear diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad para tratar de diseñar la configuración física más adecuada y seleccionar los dispositivos técnicos necesarios, de acuerdo a los estándares que apliquen en materia de diseños de puestos de trabajo	UN	16
Validar los diseño	Validar los diseño mediante prototipos y simulaciones; y también se introducen las mejoras requeridas	UN	16

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

Diseñar los planos	Diseñar los planos definidos de acuerdo a la validación por medio de los prototipos de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad	UN	16
--------------------	--	----	----

ENTREGABLE	CANTIDAD
Informe de Validación de los diseños mediante prototipos y simulaciones; y también se introducen las mejoras requeridas	16
Diseños de los planos de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad para tratar de diseñar la configuración física más adecuada y seleccionar los dispositivos técnicos necesarios, de acuerdo a los estándares que apliquen en materia de diseños de puestos de trabajo	16

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. El Consultor sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

Todo pago a que se obliga el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Consultor radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del Consultor de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura, el Consultor deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta o cuenta de cobro o factura electrónica de cobro según aplique, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

- número del contrato objeto de pago.
2. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y presentar la respectiva planilla de pago.
 3. Certificación Bancaria.
 4. El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual.
 5. Los demás documentos o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:
Entre de \$93.136.752 (2.196 UVT) y \$172.701.664 (4.072 UVT)	11 %	- PRODESARROLLO 3,50% - PROUNIVALLE 2,00% - PROHOSPITAL 1,00% - UNIPACIFICO 0,50% -PROADULTOMAYOR 2,00% -PRODEPORTE Y RECREACIÓN-ED 2,00%

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase Análisis de riesgos, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, pliegos de condiciones definitivo, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de El DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Consultor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Consultor está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Consultor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Consultor se compromete a no contratar menores de edad para el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a Normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONSULTOR. En adición a los derechos establecidos en la normatividad vigente aplicable se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por el servicio prestado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula tercera y cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. El Consultor se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato Llegue a conocer. (Esta obligación deberá ser cumplida por el (la) CONSULTOR aún después de terminado el contrato.) 5. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONSULTOR deberá entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los cuales deberán reposar en el archivo contractual. 6. Consultar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria. 9. Prestar los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato. 11. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y de más normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. El CONSULTOR se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. 13. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el Consultor deberá solucionar los inconvenientes que reporte el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, en un lapso no mayor a 24 horas. 14. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P001.F005
	CONTRATO DE CONSULTORIA		VERSIÓN 004

DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, durante la ejecución del contrato. 15. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 16. El (la) CONSULTOR se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. 17. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 18. El (la) CONSULTOR y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 19. Atender las demás solicitudes que el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL le asigne, inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR. Además de los deberes señalados en el artículo 50 de la ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en las condiciones técnicas y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas: 1- Realizar cronograma y visitas de campo a los puestos de trabajo determinados para los funcionarios en situación de discapacidad laboral. 2.- Analizar las necesidades identificadas para la construcción de los diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad, atendiendo los lineamientos de diseño para las discapacidades auditiva, física y visual, determinados en las especificaciones técnicas. 3. Realizar la respectiva entrega de los prototipos y diseños de los puestos de trabajo de acuerdo al tipo de discapacidad relacionados, dentro del plazo de ejecución pactado por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 4.- Garantizar que los diseños, cumplan con las condiciones técnicas y las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas. 5.- Llevar a cabo la coordinación necesaria con el supervisor del contrato, con el fin de hacer efectiva la ejecución contractual. 6- El Consultor se obliga para con el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional a ejecutar con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de consultoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. 7- El Consultor se obliga a entregar los productos de acuerdo con lo establecido en el capítulo de Especificaciones Técnicas, donde se detalla el alcance de los estudios y la forma de entregar los productos. 8- Para la ejecución del contrato el Consultor deberá destinar personal calificado y apto para cada una de las actividades específicas del mismo. 9- El Consultor no podrá realizar cambios de especificaciones, actividades adicionales o modificaciones al contrato que impliquen reconocimientos económicos para el Consultor sin que previamente se haya suscrito la respectiva modificación contractual. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA DERECHOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes a los servicios objeto del presente contrato. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por Normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. 10.1.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.1.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.1.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Consultor. 10.1.4. Acoger y ejecutar respecto del Consultor las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. 10.1.5. Ejercer la supervisión, el seguimiento y control de la ejecución del Contrato. 10.1.6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. CONSORCIO ALFA & OMEGA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. CONSORCIO ALFA & OMEGA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONSULTOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a Normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El consultor cede a EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula decimo tercera del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. El Consultor garantiza que los trabajos y servicios prestados al DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCAS Y PATENTES. El CONSULTOR le garantiza a EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Consultor derivadas del presente Contrato, DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL podrá imponer al Consultor, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. Si el CONSULTOR no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará a el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El Consultor autoriza para que DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Consultor en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Consultor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del Consultor.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)				
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Consultor. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.L.M.V	Por la duración del Contrato.	

El Consultor se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al Consultor de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Consultor declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el Consultor deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, y el Consultor, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el Consultor incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 20% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Consultor actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, el Consultor estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el caso que por cualquier motivo el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, haga efectiva la garantía constituida, el Consultor se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Consultor.

El Consultor debe presentar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. El Consultor es una entidad independiente de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL y, en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO ALFA & OMEGA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN. El Consultor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. El Consultor deberá comunicar anticipadamente y por escrito a EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Consultor no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. 22.3. EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Consultor y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL Nombre: CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO Cargo: directora Dirección: Avenida 2 Norte #10 – 70 Cali Teléfono: 8818683 Correo electrónico: claudia.marroquin@cali.gov.co	CONSORCIO ALFA & OMEGA Nombre: SARAH DEL MAR SANSON TORRES Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 28 # 37 - 38 Municipio: Bogotá D.C Teléfono: 244 29 00 Correo Electrónico: luisa.morales@grupoarca.com.co
--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Consultor a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. La supervisión no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el Consultor, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo pactado. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los informes del mismo. 6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados. 7. La supervisión deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el Consultor se encuentran en debido estado de conservación. 8. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. 9. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. 10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el Consultor de cumplimiento a las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en materia de seguridad de la información, así como de las obligaciones generales del Consultor y demás reglas contractuales pactadas en el presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE CONSULTORIA	MAJA01.04.03.P001.F005	
		VERSIÓN	004

contrato relacionadas con la seguridad de la información. 11. Suscribir conjuntamente con el Consultor el Acta de confidencialidad de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No.4137.010.32.1.271-2023, sus anexos, adendas ocualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Consultor. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Consultor al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución del contrato se efectuará en la ciudad de Santiago de Cali, en los diferentes Centros de Trabajo que determine el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

EL CONTRATANTE,
Firmado electrónicamente
 CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO
 C.C. No. 29.116.985 de Cali (Valle)
 Directora
 Departamento Administrativo de Desarrollo
 e Innovación Institucional

EL CONSULTOR,
Firmado electrónicamente
 SARAH DEL MAR SANSON TORRES
 C.C. No. 37.084.026 de Pasto
 Representante Legal
 CONSORCIO ALFA & OMEGA
 NIT. 901748925 - 7

Proyectó: Julián Gabriel Brango Ariza – Contratista
 Revisó: Carlos Adolfo Caballero Rojas - Contratista
 Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado
 Lorena Andrea Martínez Jiménez – Contratista

